INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

La que suscribe, diputada María Luisa Mendoza Mondragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La evolución en el campo de la medicina necesariamente nos remonta a las prácticas desarrolladas en diversas culturas del mundo con la distinción de la griega, precursora de la ciencia, así como la romana, egipcia y china.

La medicina surgió ante la posibilidad de que los malestares físicos no fueran originados por deidades como castigo hacia las personas, sino que tuvieran que ver con el equilibrio del cuerpo y un cuidado más integral como la alimentación, el descanso, el ejercicio y la higiene, características que el gran precursor de la medicina -Hipócrates- visualizaba como ciertos.

Lo anterior se ratifica pues el modo de vida está vinculado a algunas enfermedades; en estos descubrimientos y afirmaciones es evidente que el fortalecimiento de lo que es hoy la medicina requirió de investigaciones, estudios, mecanismos y descubrimientos, así como de otras aportaciones milenarias y tradicionales como la acupuntura y quiropráctica.

Derivado de estudios clínicos controlados, se avala a la acupuntura como un tratamiento eficaz para el dolor dental, las náuseas y vómitos posoperatorios y de la quimioterapia[1] . Consiste en la inserción con fines terapéuticos de agujas en puntos precisos de la piel, llamados puntos de acupuntura; definiendo el término “acu” aguja y “puntura” punción[2] . En cada punto se encuentran canales o meridianos por los que fluye y se distribuye en todo el cuerpo energía vital. Cada meridiano principal se correlaciona con un órgano interno, existiendo más de 365 puntos con sus propias características. Este procedimiento data de hace más de 3 mil años en China.

Por otro lado, la Federación Mundial de Quiropráctica define a ésta como una profesión de la salud que se ocupa del diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos mecánicos del sistema musculoesquelético y de los efectos de estos trastornos sobre la función del sistema nervioso y la salud general, haciendo hincapié en los tratamientos manuales, incluido el ajuste de la columna y otras manipulaciones de articulaciones y tejidos blandos[3] . La quiropráctica surgió en el año 1890 y hasta 1970 tuvo mayor aceptación como profesión, incluyendo estándares educativos, concesión de licencias, investigaciones, reconocimiento y regulación legal en los Estados Unidos de América y otros países[4] .

Estas prácticas que debieran ser complementarias de la medicina tradicional han encontrado una serie de obstáculos para ser legalmente reconocidas a nivel profesional, ya que son consideradas como terapias alternativas y con diversos puntos de vista sobre su eficacia.

Sin embargo, es necesario citar que por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se reconoce a la acupuntura como un tratamiento eficaz para más de 43 afecciones en 9 categorías[5] , por ejemplo:

- Depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático
- Alergias y problemas respiratorios
- Artritis reumatoide, osteoartritis y fibromialgia
- Codo de tenista, esguinces y dolor de lesiones
- Hipertensión e hipotensión
- Dolor de rodilla, espalda baja y cuello, ciática
- Dismenorrea
- Dolor de cabeza y migraña
- Náuseas, vómitos y síndrome del intestino irritable
- Dolor posoperatorio, dolor facial y dolor dental

En cuanto a la quiropráctica, la Federación Mundial, como organización no gubernamental y representante de más de 90 países, es reconocida por la OMS, así como la Federación Latinoamericana de Quiropráctica, la cual tiene como fin unificar y promover estándares de educación y práctica[6] .

Estos reconocimientos marcan la viabilidad de las técnicas, reforzando con recomendaciones sobre los estándares educativos mínimos para la regulación de las profesiones, tarea que concierne a las autoridades educativas y de salud para ejercer sobre quienes las practican, y así contar con la experiencia y los conocimientos adecuados.

Como se observa la medicina es multidisciplinaria, requiere de expertos y divisiones de especialidades para su estudio, por ello es que también se hará énfasis en una disciplina que estudia el envejecimiento en todas sus facetas, es decir, la gerontología, como método para alargar la vida de forma digna de las personas mayores.

No se puede soslayar que más del 12.8 por ciento de la población es adulta mayor, según el Consejo Nacional de Población (Conapo) en 2025[7] , es necesario fortalecer el cuidado a este

sector vulnerable que continua aumentando, abordando conocimientos en la medicina, psicología, enfermería y trabajo social como lo hace la gerontología.

Estas tres grandes disciplinas, con sus características, son un aporte a la medicina general comprobado en estudios a nivel internacional; en el caso de la acupuntura y quiropráctica como opción de tratamientos contra el dolor como lo consideró la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en inglés) dirigido a pacientes que hacían uso de opioides y evitar el abuso de medicamentos recetados en los Estados Unidos de América[8] . La gerontología, que se encarga del proceso de envejecimiento para mejorar la salud, demuestra su importancia en la estimulación cerebral para mejorar la memoria en adultos mayores o en estudios sobre la senescencia celular para retrasar los síntomas de la vejez[9] .

En México existen diversas actividades profesionales que coinciden con el objetivo de la medicina, estipuladas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de Educación Pública[10] , el cual contiene la oferta educativa de nivel superior, como licenciaturas, ingenierías y posgrados. Es aquí donde se observa la existencia de las carreras de acupuntura, quiropráctica y gerontología pertenecientes al área de medicina y avaladas legalmente pues es requisito contar con documento expedido y registrado por autoridades educativas correspondientes y cumpliendo con los requisitos de la Ley General de Salud.

Existen universidades a lo largo de la república que consideran en su oferta educativa las carreras en comento, lo que implica el aval como licenciatura y, lo más importante, su certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública, entre ellas destacan las siguientes:

- Universidad Estatal del Valle de Toluca, que ofrece la licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, la licenciatura en Quiropráctica y la licenciatura en Gerontología;

- Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, tiene la licenciatura en Quiropráctica y la licenciatura en Gerontología;

- Universidad Veracruzana con la licenciatura en Quiropráctica;

- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con la licenciatura en Gerontología.

Lo anterior quiere decir que la aplicación de la medicina tradicional está en práctica, solo se requiere su reconocimiento pleno como medio de garantía del derecho a la salud, el cual señala que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” (artículo 4o. constitucional); si bien el artículo 79 de la Ley General de Salud contempla una serie de actividades profesionales, se considera útil para el desarrollo y credibilidad de las profesiones objetivo de análisis de este instrumento legislativo que sean insertados sus conceptos.

La propuesta de la presente iniciativa radica en integrar a la acupuntura, quiropráctica y gerontología como actividades profesionales en el campo de la medicina, para cuyo

ejercicio es necesario obtener un título profesional o certificado de especialización, situación que se traduce en la seguridad de contar con la preparación necesaria de quienes las ejerzan.

Para una mejor comprensión de lo propuesto por la presente iniciativa, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con el texto vigente de la Ley General de Salud:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTA**
Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. ...	**Artículo 79.-** Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, **acupuntura, quiropráctica, gerontología** y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. ...

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene como fin proteger y aportar a la salud de las mexicanas y los mexicanos, mediante la profesionalización de las prácticas desarrolladas en nuestro territorio, cumpliendo con el reconocimiento de quienes ejerzan, pero también con la formación correcta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se adiciona al primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, **acupuntura, quiropráctica, gerontología** y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Introducción a la acupuntura. Fundamentos e interés para el médico de Atención Primaria.https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semergen-4 0-articulo-introduccion-acupuntura-fundamentos-e-interes-S1138359309726759

2 Idem.

3 ¿Qué es la Quiropráctica? https://www.wfc.org/es/what-is-chiropractic

4 Idem.

5 Los beneficios de la acupuntura para la salud y el bienestar https://www-nuhs-edu.translate.goog/the-health-wellbeing-benefits-of-ac upuncture/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=wa

6 https://flaq.org

7 https://gericare.com.mx/blog/gerontologia/

8 https://salud.bswhealth.com/blog/acupuncture-chiropractic-care-opioid-alternatives}

9 https://www.bbc.com/mundo/noticias-47860116#:~:text=Centroamérica%20cue nta-,Cómo%20lograron%20a%20través%20de%20la%20estimulación%20cerebral%20que%20adultos,la%20memoria%20de%20un%20veinteañero&text=Tener%20la%20memoria%20de%20un,la%20memoria%20funcional%20(temporal).&text=Las%20personas%20que%20participaron%20en,de%20enfermedades%20como%20el%20alzhéimer.

10 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1005460/CATALOGO_DE_CARRERAS_VERSION_A_JUNIO_2025.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Diputada María Luisa Mendoza Mondragón (rúbrica)